

Cartago, 17 de Enero de 2022.

**Señor**

Suscriptor y/o Usuario  
Dirección: CLL 11 7 56  
CICLO: 105 /RUTA: 1210180702  
Cartago.

**Radicado: 12123**  
**Matrícula: 1818662**

**Asunto: INFORME DE RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN POR CONSUMO NO FACTURADO.**

Respetado Suscriptor y/o Usuario, en atención al asunto de la referencia, nos permitimos comunicar el resultado de la investigación por consumo no facturado con base en los siguientes:

**HECHOS:**

1. La Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, realizó revisión técnica al inmueble identificado con código de cuenta o matrícula No. 1818662, en ejercicio del derecho consagrado en el numeral Quinto y Sexto de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, el cual la faculta para realizar revisiones de las instalaciones internas, revisión de los medidores o su retiro temporal con el fin de verificar su correcto funcionamiento y calibración, retirar la acometida cuando se requiera para verificar su estado y garantizar la correcta medición del consumo
2. La revisión técnica fue atendida por MIRIAM PLAZAS, a quien conforme a lo descrito en el numeral Trece de la Cláusula Décima Tercera del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes se le entregó copia del Acta de Revisión y/o Instalación No 026320. del 04 de Noviembre de 2021, en la cual se relacionó la información del Suscriptor y/o Usuario, del equipo de medida encontrado en terreno, elementos de seguridad, carga instalada y demás observaciones halladas en el momento de la visita.
3. De la lectura del Acta de Revisión y/o Instalación se evidencia (n) la (s) siguiente (s) irregularidad (es), entendida (s) esta (s) como toda anomalía en el sistema de medida que afecta (n) directa o indirectamente el correcto registro de la energía consumida y/o la facturación del servicio:
  - Daño o retiro de los equipo de medida: cambio de medidor o equipo de medida sin previa autorización de la EEP S.A E.S.P.
  - Número del medidor no registrado en operación: equipo de medida encontrado en terreno energizado y con consumo acumulado, adicionalmente este no se encuentra registrado en el sistema comercial de la EEP S.A E.S.P
4. La Empresa, mediante comunicación No. 12125 del 28 de diciembre de 2021, puso en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario del inmueble mencionado, los documentos en los que se evidencia(n) la(s) irregularidad(es) presentada(s) en el sistema de medida con el fin de que se pronunciara respecto a ellos, ejerciendo así su derecho de defensa, mediante guía 36197251 del operador de correspondencia Postal, se hace efectiva la comunicación el día 05 de enero de 2022.

Para efectos de la investigación del caso, se trasladaron al usuario los siguientes medios de prueba y elementos de juicio:

- Acta de inspección o de revisión N°3931 del 18 de septiembre de 2020.
  - Registro fotográfico captado al momento de la visita donde se evidencia lectura acumulada de 2718 kWh.
  - Análisis de consumos de la matrícula 1818662.
5. El Suscriptor y/o Usuario en su oportunidad, no controvertió los documentos e informes a él enviados.

### PRESENTACIÓN DE DESCARGOS

La Empresa conforme el numeral Tercero de la Cláusula Décima Tercera del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, aunado al hecho que no es posible determinar el tiempo de permanencia de cualquier irregularidad que llegue a detectarse en un sistema de medida, la cual impide la correcta medición del consumo de energía que se suministra a un inmueble, ha establecido que cobrará a sus Suscriptores y/o Usuarios, aplicando los cinco (5) meses de que trata el Artículo 150 de la Ley 142 de 1994, la energía consumida y demás bienes, conceptos o servicios que no fueron facturados por error u omisión.

En virtud de lo expuesto, es claro que la Empresa luego de haber realizado revisión técnica, de haber levantado acta de la misma y de haber recaudado y puesto en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario el material probatorio, mediante traslado con radicado **No. 12125 del 28 de diciembre de 2021**, mediante correo certificado, éste no presentó escrito de respuesta en el que controvirtiera la irregularidad encontrada, los elementos materiales probatorios recaudados en terreno al momento de la visita y los demás aportados mediante Comunicación de Inicio y Traslado de Material Probatorio.

### FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Es preciso resaltar que la Empresa en observancia y plena aplicación del derecho fundamental del debido proceso adelantó toda la actuación administrativa prevista en el Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes en su Cláusula Trigésima, en concordancia con la Ley 142 de 1994.

Es así como en virtud de la irregularidad encontrada en visita técnica donde se encuentra equipo de medida con lectura activa de 2718, con soporte en el registro fotográfico trasladado al usuario, se evidencia en el sistema de Administración Comercial de la empresa de Energía de Pereira que el equipo encontrado en terreno **no se encuentra registrado en la base de datos de la empresa**; lo anterior, nos indica que en el predio se presentó un consumo que no fue facturado, siendo este a favor del usuario.

- Datos generales matrícula **1818662** registrados en el sistema comercial de la Empresa de Energía de Pereira S.A ESP

Se muestra los datos básicos de la matrícula en revisión vinculando la dirección del predio con el medidor encontrado en la revisión, donde se puede evidenciar la fecha a partir de la cual ingresa al sistema comercial de la compañía el medidor hallado en terreno y la lectura acumulada encontrada en dicha revisión, la cual fue efectuada bajo acta No. 026320 del 04 de noviembre de 2021.

Dónde:

Fecha Última instalación: hace referencia a la fecha de ingreso de medidor al sistema

Lectura Última Instalación: hace referencia a la lectura con la ingresa el medidor al sistema

<b>Código</b>	1818662	4		<b>Dirección</b>	CLL 11 7 56 - EL PALATINO-MAT:33525000
<b>Nombre</b>	JOSE IGNACIO LONDONO URIBE			<b>Municipio</b>	CARTAGO
<b>Ciclo/ Ruta</b>	105	1210180702		<b>Tarifa</b>	51 GENERICA CARTAGO

Medidor			
Número	Marca	Tipo	Estado
19666311	HIK - HIKING	A1 - Activo Monofasico Bifilar	I - Instalado
10048801	KRI - KRISIK RYMEL	A1 - Activo Monofasico Bifilar	R - Retirado

1 a 2 de 2 registros

<b>Fecha Última Instalación</b>	04/11/2021	<b>Lectura Última Instalación</b>	2719	<b>Fecha Último Retiro</b>	
<b>Cantidad Medidores</b>	1				

Aunado a lo anterior, la Empresa al adelantar la actuación administrativa de cobro de consumos dejados de facturar, no pone en tela de juicio la honorabilidad del Suscriptor y/o Usuario, ni endilga responsabilidad subjetiva por las irregularidades halladas en el sistema de medida, simplemente es su deber recuperar aquella energía dejada de facturar, toda vez que la situación que se detectó el día de la revisión técnica al inmueble del Suscriptor y/o Usuario, nos lleva de plano a afirmar que se trata de una irregularidad que impide la correcta medición de la energía consumida, aunado al hecho que como no es posible determinar el tiempo de permanencia de la misma, nos permite en razón a lo previsto en el Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes y a lo señalado en el Artículo 150 de la Ley 142 de 1994, efectuar el cobro de los consumos dejados de facturar

Por consiguiente, el cálculo de la energía dejada de facturar que se describe a continuación, por el término y en las condiciones previstas contractualmente, se cobrará a través de la factura del servicio de energía eléctrica.

### FÓRMULA Y CÁLCULO REALIZADO PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONSUMOS DEJADOS DE FACTURAR

Análisis de consumos	
Periodos para recuperar ( meses anteriores a la revisión)	Consumos facturados en kWh
03/11/2021	308
04/10/2021	314
03/09/2021	319
04/08/2021	314
04/07/2021	311
03/06/2021	315
<b>Total consumo facturado (CF):</b>	<b>1881 kWh</b>
<b>Medidor encontrado en el momento de la visita técnica</b>	
<b>No. Medidor</b>	<b>Lectura kWh</b>
<b>19666311</b>	2698
<b>Total consumo sin facturar (kWh)</b>	<b>2698</b>
El consumo no registrado en activa <b>CNRA</b> está dado por:	
<b>CNRA= CRA-CF</b>	
<b>CNRA = 2698 - 1881</b>	
<b>CNRA = 817</b>	
Consumo registrado en activa: 2698 kwh	
Consumo facturado: 1881 kwh	
Consumo no facturado: 817 Kwh	
Valor Tarifario	678.7882
<b>TOTAL ENERGIA A RECUPERAR</b>	<b>817KWH</b>

<b>Recuperación de energía (RE) = CNR x TV</b>	<b>\$554.569</b>
----------------------------------------------------	------------------

Teniendo en cuenta lo anterior, el total de energía suministrada no facturada a recuperar es 817 kWh, correspondientes a **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$554.569) M/CTE.**

De otra parte, es preciso mencionar que, en la parte Quinta de la misma Cláusula Trigésima del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, está previsto que la Empresa cobrará al Suscriptor y/o Usuario el equivalente a diez (10) SMLDV por las revisiones en terreno o al equipo de medida efectuadas para la investigación de consumos dejados de facturar:

**COBRO POR REVISIÓN EN TERRENO O AL EQUIPO DE MEDIDA**

<b>VL</b> Valor liquidación costo de revisión técnica	<b>\$302.842</b>
-------------------------------------------------------	------------------

**PERIODO DE FACTURACIÓN DONDE SERÁN CARGADOS LOS VALORES LIQUIDADOS**

En virtud de lo manifestado anteriormente en el presente informe, los siguientes conceptos y valores serán cargados a la factura del servicio de energía suministrado al inmueble identificado en el sistema de administración comercial de LA EMPRESA -SAC- con la matrícula No. 1818662 en el periodo siguiente a la entrega del presente informe.

- Concepto "consumo no facturado -808-": la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$554.569) M/CTE.
- Concepto "revisión en terreno o al equipo de medida -993-": la suma de TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$302.842) M/CTE.

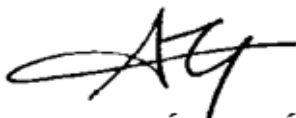
Lo anterior en ejercicio de facultades conferidas por la ley 142 de 1994 en los artículos 146 y 150, el contrato de condiciones y, conceptos de la SSPD, CREG y demás normas que regulan la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios. Es de suma relevancia anotar que, contra el presente informe, donde se evidencia el cobro de la energía a recuperar NO procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, resaltando que sólo de la expedición de la factura donde se evidencia el consumo que se pretende recuperar, surge la oportunidad procesal para que el usuario presente reclamaciones respecto de los valores indicados en el presente informe, a través de los canales habilitados:

- Correo Electrónico: [contactenoscartago@eep.com.co](mailto:contactenoscartago@eep.com.co)
- Línea WhatsApp: **3228655666**
- Página Web [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) opción PQRS.
- Línea 115 Opción 2.
- Línea de Atención **0363151515**

Para concluir es pertinente informar al usuario que se encuentra a su disposición la **Línea de atención principal 0363151410** para la solicitud de información que requiera, de igual forma es debido indicarle que la Empresa se encuentra en la mejor disposición para llegar a una solución definitiva concertada con el Suscriptor y/o Usuario, a través de la financiación y celebración de acuerdos de pago del consumo a recuperar.

La presente comunicación se pondrá en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario en la dirección de la matrícula No. 1818662.

Cordialmente,



**JORGE ANDRÉS RAMÍREZ T**  
Gestor Control de Energía  
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP.

**Exp.511**

REMITENTE EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A ESP DESTINATARIO SUScriptor Y/O USUARIO CL 11 7 56 EL PALATINO CARTAGO		LIC. MIN. LCOM. 1411091 Lic. Min. Trans. 000147 servicioalcliente@postalespres.com.co		COD POSTAL 762021 ORDEN SERV 621265	
FECHA DEL ENVIO: 17/01/2022 ORIGEN: PEREIRA DESTINO: CARTAGO No RADICADO: 12123 TIPO ENTREGA: Postal Masivo		DEVOLUCION: INMUEBLE DIR INCOMPLETA <input type="checkbox"/> DIR ERRADA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> NO RECLAMADO <input type="checkbox"/>		PISOS: 1 BLANCA <input type="checkbox"/> 2 CAFE <input type="checkbox"/> 3 VERDE <input type="checkbox"/> 4 LADRILLO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
CLIENTE: EMPRESA DE ENEGIA DE PEREIRA S.A ESP DIRECCION: CR 10 No 17 - 35 P9 2		EDIFICIO <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input checked="" type="checkbox"/>		PUERTA: MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE: SUScriptor Y/O USUARIO DIRECCION: CL 11 7 56 EL PALATINO		INTENTO DE ENTREGA: 1 <input checked="" type="checkbox"/> <i>[Handwritten Signature]</i> 2 <input checked="" type="checkbox"/> <i>[Handwritten Signature]</i> 3 <input type="checkbox"/>		ENTREGA: D M A Hora: FECHA DE ENTREGA: No Documento:	
EMPRESA: SOLUCIONES ENERGETICAS URBANO CARTAGO ANEXOS: SOLUCIONES ENERGETICAS URBANO CARTAGO PRODUCTO: SOLUCIONES ENERGETICAS CARTAGO		FECHA DEVOLUCION: 7 FEB ABO NOVA		RECIBI A SATISFACCION:	

36202064

Jdiazr